



RESOLUCION No. CSJCAQR22-70
25 de febrero de 2022

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta permanente de Personal del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10583 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesiones ordinarias de los días 19 de enero de 2022 y 23 de febrero de 2022,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, en su Artículo 254 consagró la creación de los Consejos Seccionales.

Que mediante Decreto 2652 de 1991, el Gobierno Nacional adoptó medidas administrativas para el funcionamiento del Consejo Superior y en el Capítulo II Art. 5° estableció los Consejo Seccionales dividiéndolos igualmente en dos Salas, Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria;

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo 03 de 1993, creo los consejos Seccionales en cada uno de los departamentos donde la capital es capital de distrito judicial;

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo 061 de 1993, dictó el reglamento general para el funcionamiento de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que el Consejo Superior de la Judicatura a través de Acuerdos 113 de 1993, 731 de 2000, 4529 de 2008, 6205 de 2009, ha delegado en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales algunas funciones que le competen.

Que la Ley 270 de 1996 en su Art. 101 estableció las funciones que deben ejercer las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales (hoy Consejos Seccionales).

Que mediante sentencias C-285 y 373 de 2016, la Corte Constitucional revisó el Acto Legislativo 02 de 2015, en las que sentenció el cambio de denominación de la Sala Administrativa a Consejo Superior de la Judicatura y en consecuencia la de los hoy Consejos Seccionales.

Que con el propósito de dar respuesta a los diferentes cambios y dinámicas de gestión en la implementación de las nuevas tecnologías en todos los trámites administrativos, se considera necesario actualizar y ajustar el manual específico de funciones y de competencias laborales atendiendo los perfiles vigentes, naturaleza de los cargos de los diferentes niveles jerárquicos y grados, detallando en ellos el nivel de responsabilidad que

se exige en cada empleo, actualizando sus funciones, de manera que respondan a la lógica del modelo de gestión establecido por el Seccional y el nivel central.

Que el fin primordial del manual específico de funciones y competencias es: Establecer y precisar de manera clara las funciones, competencias y responsabilidades de los empleos que conforman la planta de personal; entregar la información básica sobre sus funciones a todos los miembros de la entidad o institución para el desempeño eficiente de sus empleos; instrumentar la marcha de los procesos tales como selección de personal, inducción de nuevos empleados, capacitación y entrenamiento en el puesto de trabajo, evaluación del desempeño; servir de soporte para la planeación e implementación de medidas de mejoramiento y modernización administrativa y ayuda en el establecimiento de parámetros de eficiencia, calidad y criterios de autocontrol.

Que en cumplimiento a lo establecido en las normas antes citadas, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, consideró necesario elaborar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los cargos de funcionarios y empleados de esta Corporación los cuales corresponden a los cargos permanentes como son el de Magistrado de Consejo Seccional, Auxiliar Judicial 1, Escribiente Nominado y Conductor Grado 1, funciones que se especifican y relacionan en el anexo que hace parte de este acto administrativo, documento que fue revisado y aprobado en Sala ordinaria del 19 de enero de 2022.

Por lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, en sesión de Sala de fecha 23 de febrero de 2022,

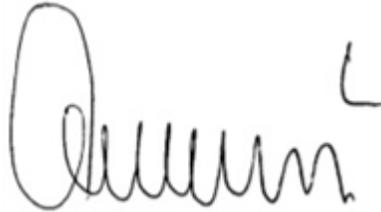
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, cuyas funciones serán cumplidas con fundamento en criterios de eficiencia, transparencia y eficacia, para lograr la misión, visión, la política de la calidad y objetivos de calidad establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los servidores judiciales del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, cumplirán las funciones propias de cada cargo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, la ley, los reglamentos y en los procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad – SIGC y en el marco de la virtualidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será notificada a los interesados y agregada en la carpeta compartida en el OneDrive, contentiva de la historia laboral de cada servidor judicial insertando copia del manual de funciones, así mismo remítase copia para los fines administrativos pertinentes a la Coordinación Administrativa de Florencia - Área de talento humano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel', with a large initial 'M' and a small 'L' at the end.

MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ / CLRA / NELS

Aprobado Sala 23 Feb de 2022